



ACTA DE LA VIGÉSIMA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2020, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diez horas del día 06 de noviembre de 2020, en la Sala de Consejo de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Ing. Adolfo Garcez Cruz, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Hilario Ortiz Gómez, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUX, C.P.A Rosa Irma Solís Alejandre, Coordinadora de Archivos, Integrantes del Comité de Transparencia, Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz, Gerente de Comercialización, Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar, Subgerente de Servicios al Cliente, en calidad de invitados todos Servidores Públicos de la APITUX; bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500005320.
5. ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

ACUERDOS

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. **ANEXO I**

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.





3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

El Titular de la Unidad de Transparencia, dio lectura al acta de la reunión anterior (Decima Novena Reunión Extraordinaria 2020), por lo que preguntó a los integrantes del mismo si existía algún comentario al respecto, verificándose que no existió comentario alguno, se continuó con el siguiente punto del orden del día.

4.-LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500005320.

Acto seguido, el Titular de la Unidad de Transparencia, pone a la vista de los integrantes del comité, la solicitud de prórroga, para dar atención a la solicitud de Información anteriormente precisada. ANEXO II

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia dentro de sus funciones está facultado para instruir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, con fundamento en lo que, para tales efectos que señala el artículo 44 y 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Una vez teniendo a la vista la solicitud de información 0917500005320 a la que se hace referencia y escuchado los argumentos de las Unidades Administrativas Responsables el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la PRÓRROGA para dar atención a la solicitud de información antes descrita. Con la finalidad de que la Unidad Administrativa responsable este en posibilidad, en primera instancia de localizar y concentrar toda la información, para poder llevar a cabo una revisión detallada, donde se deberá salvaguardar el firme objeto de promover lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información en posesión de este sujeto obligado, pero sin infringir aquella información que por su carácter sea reservada y/o confidencial.

RESOLUTIVOS

El Comité de Transparencia resuelve:

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO, con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se APRUEBA LA PRÓRROGA requerida para dar atención a la solicitud de información 0917500005320.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia, para efectos que notifique al Ciudadano Solicitante, la presente Acta de Comité, en un término de diez



Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, será enviada al correo electrónico proporcionado en sus solicitudes de información.

5.- ASUNTOS GENERALES.

No existen asuntos generales a tratar.

6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las once horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Ing. Adolfo Garcez Cruz
Titular de la Unidad de Transparencia
(Con voz y voto)

Lic. Hilario Ortiz Gómez,
Titular del Órgano Interno de Control
en la APITUX
(Con voz y voto)

C.P.A. Rosa Irma Solís Alejandre
Coordinadora de Archivos.
(Con voz y voto)

INVITADOS

Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz
Gerente de Comercialización
(Con voz, pero sin voto)

Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar
Subgerente de Servicios al Cliente
(Con voz, pero sin voto)



ANEXO I

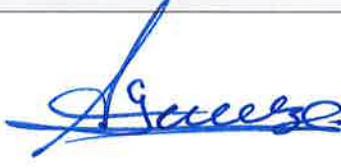
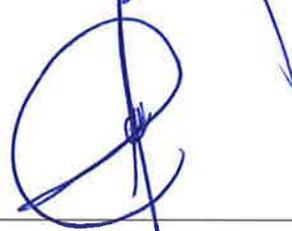


LISTA DE ASISTENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lugar: Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

06 de noviembre del 2020.

NOMBRE	FIRMA
Ing. Adolfo Garcez Cruz	
Lic. Hilario Ortiz Gómez	
C.P.A Rosa Irma Solís Alejandre	
Ing. Andrés Darío Castellanos Ortiz	
Lic. Yadira Zumara Mendoza Mar	



ANEXO II

Tuxpan, Ver., a 05 de noviembre del 2020.

Solicitud de Información: 0917500005320.

Unidad Administrativa Responsable: Gerencia de Comercialización.

Modalidad de entrega: Entrega por Internet en la PNT.

Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante,

Hago referencia a la solicitud de información 0917500005320, mediante la cual solicita:

Originado de una investigación se requieren los servicios valuatorios (Dictamen valuatorio, memoria de cálculo y anexos) emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y solicitados por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, los cuales, son utilizados para estimar el pago de la concesión de API a la Federación y de los cesionarios a la API.

Otros datos para facilitar su localización.

Se adjunta en archivo .PDF con los números secuencial de los servicios valuatorios, adicionalmente, en caso de contar con servicios valuatorios adicionales no incluidos en el listado, que correspondan al uso de concesión asociado a la API favor de incluir.

Se adjunta en archivo. PDF con los números secuencial de los servicios valuatorios, adicionalmente, en caso de contar con servicios valuatorios adicionales no incluidos en el listado, que correspondan al uso de concesión asociado a la API favor de incluir."

En seguimiento a la solicitud de información **0917500005320**, atentamente se solicita conceder una **PRÓRROGA** para dar atención a la referida solicitud.

De conformidad con los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de elaborar las versiones públicas, después de analizar qué datos deberán ser clasificados como confidenciales, derivados de que contiene datos que deben ser protegida por considerarse que constituyen un secreto comercial, y su difusión pudiera comprometer la libre competencia económica, con base a lo previsto en los artículos 11 fracción VI, 98 fracción III y 113





fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en base a los Lineamiento Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información en su artículo Cuadragésimo fracción II y artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Por lo anterior y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 132* de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); se solicita sea gestionada ante el Comité la ampliación del plazo otorgado para dar atención a la referida solicitud de información.

***Artículo 132 LGTAIP.**

[...]

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

ATENTAMENTE

GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN.

